



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONSTRUCTUAL
PROVIDENCIA:	AUTO
DEMANDANTES:	JEOVANNYS JOSÉ FRANCO GARCÍA Y OTROS
DEMANDADOS:	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA MAICAO y SALUDCOOP E.P.S.
RADICACION No.:	44-430-31-89-001-2014-00002-01

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao – La Guajira.

RESUELVE:

ADMITIR en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia adiada treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dictada por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Maicao – La Guajira.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590abd78b38b3a762406eecd130fa54ac22a4e4db6aa8361b60c43092192a4bf**

Documento generado en 14/06/2022 02:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>